



Contrato ABIERTO BNF-P N° 245 /2025

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el Gerente General, el Licenciado CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IMPORTADORA AVENIDA S.A., con Registro Único del Contribuyente N° 80012711-0, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 3077 c/ Charles de Gaulle, de la ciudad de Asunción, representada por la señora CLAUDIA ANDREA VERA BRIZUELA, con Cédula de Identidad Civil N° 1.902.345, en calidad de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS", a través de la Licitación Pública Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS".

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 55 de fecha 18 de agosto de 2025, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Avenida
AUTOCENTRO
IMPORTADORA AVENIDA S.A. RUC: 80012711-0
Eusebio Ayala 3077 casi Charles de Gaulle - Tel.: 618 6000
Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
80012711-0

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 466.973.-----

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/2022.-----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 22/2025, para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 55 de fecha 18 de agosto de 2025, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Características
4	25172504-001	CUBIERTA 205/70 R15, RANGO DE CARGA 94 o superior - CODIGO DE VELOCIDAD "S" o superior.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Monto	1	880.000	880.000	marca: DUNLOP fabricante: Sumitomo Rubber Latin America LTDA. procedencia: Thailandia nro certificado origen nacional:

Monto Mínimo	G. 6.000.000
Monto Máximo	G. 12.000.000

El monto mínimo del presente contrato para el Ítem N° 4 asciende a la suma de **G. 6.000.000.-** (guaraníes seis millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 12.000.000.-** (guaraníes doce millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

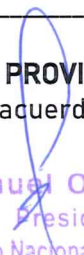
**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida según necesidad por la dependencia responsable de la **Adquisición**, una vez que se firme el contrato, hasta el 24 de marzo de 2028.-----

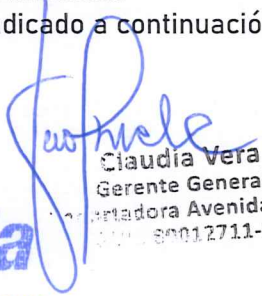
**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado a continuación:

  
César Augusto Vargas Mora  
Gerente General

  
Manuel Ochipintti  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento

2  
**Avenida**  
AUTOCENTRO  
IMPORTADORA AVENIDA S.A. RUC: 80012711-0  
Cruce Ruta 227 y Avenida de Guayla. Tel: 618 5500

  
Claudia Vera  
Gerente General  
Importadora Avenida S.A.  
RUC: 80012711-0

**Plan de entrega de los bienes**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida del Bien	Lugar de entrega	Plazo de entrega
4	Adquisición de Neumáticos	Según Planilla de Precios	Según Planilla de Precios	El lugar de entrega será en el local de la empresa adjudicada, previa presentación de una Carta Orden de Compra remitida únicamente por la Sección Talleres dependiente de la División Transporte Gerencia Departamental de Administración.	Una vez suscrito el contrato, 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la Orden de Compra a ser emitida por la Sección Talleres.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo del funcionario Juan Alberto Gray Medina con C.I. N° 1.431.341, Jefe de Sección Talleres de la División de Transporte, dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, como Administrador de Contrato para la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 22/2025 para la "Adquisición de Neumáticos" – ID N° 466.973.----

- **Administrador del Contrato: Juan Alberto Gray Medina**  
**N° C.I.: 1.431.341**  
**Correo electrónico: [juangray@bnf.gov.py](mailto:juangray@bnf.gov.py)**  
**N° teléfono: 419-1690**

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

César Augusto Vargas Mora  
Gerente General

Manuel Ochipintti  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento

**Avenida**  
AUTOCENTRO

IMPORTADORA AVENIDA S.A. -RUC: 80012711-0  
Eusebio Ayala 3077 casi Charles de Gaulle - Tel.: 618 8000

Claudia Vera  
Gerente General  
Importadora Avenida S.A.  
RUC: 80012711-0



**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**


La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

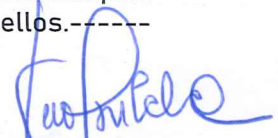
La obligación de las partes no aplicará a información que:

- (a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

  
César Augusto Vargas Mora  
Gerente General

Manuel Ochipintti  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento

  
Claudia Vera  
Gerente General  
Importadora Avenida S.A.  
RUC: 80012711-0

  
Avenida  
AUTOCENTRO  
IMPORTADORA AVENIDA S.A. RUC: 80012711-0  
Eusebio Ayala 3077 casi Charles de Gaulle - Tel.: 618 6000



Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

**17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

**18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.**

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

**19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24 del mes de setiembre del año 2025.-----

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA  
GERENTE GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA  
PRESIDENTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CLAUDIA ANDREA VERA BRIZUELA  
APODERADA  
IMPORTADORA AVENIDA S.A.  
Claudia Vera  
Gerente General  
Importadora Avenida S.A.  
RUC: 80012711-0

